

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE LA AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON SALVEDADES

A la Asamblea de Accionistas de GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S.

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S. que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, el estado del resultado, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección fundamentos de la opinión con salvedades, los citados estados financieros auditados por nosotros, tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S. al 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamentos de la opinión con salvedades

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Auditor Externo en relación con la auditoría de los estados financieros. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría *excepto por*,

1. De acuerdo con la norma internacional de información financiera de impuesto a las ganancias, se reconocerá un activo por impuesto diferido por pérdidas fiscales no utilizadas, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, y por tanto, cuando se tiene un historial de pérdidas recientes, la compañía procederá a reconocer un activo por impuesto diferido, solo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles o bien sí existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal contra que cargar dichas pérdidas. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, la Compañía reconoció un impuesto diferido activo sobre pérdidas fiscales por valor de \$22.103 millones y \$15.443 millones, respectivamente, sin contar con suficientes diferencias temporarias imponibles y sin evaluar la posibilidad de disponer de ganancias fiscales contra que cargar dichas pérdidas no utilizadas. Por consiguiente, a dicha fecha, el activo por impuesto diferido está sobrestimado en \$22.103 millones.

2. Como se describe en la Nota 20 a los estados financieros adjuntos, la Compañía reconoció el 1 de octubre de 2020 un gasto y un pasivo estimado por valor de \$32.887 millones por concepto de reclamación formal por sobrecostos realizada por la sociedad Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S., con ocasión de las obras del contrato de construcción, reclamación que, tal como lo registra la nota en mención, “será imputable a la Agencia Nacional de Infraestructura”; sin embargo, al no existir una obligación directa del Concesionario, no se cumple con la definición de pasivo según lo establecido en el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera, en consecuencia, el gasto y el pasivo reconocidos en dicha fecha quedaron sobrestimados en dicho valor, así como el activo por impuesto diferido resultante de este registro. Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el pasivo estimado a favor del tercero Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S. continúa registrado por un valor de \$43.102 millones y el impuesto diferido asociado a esta provisión asciende a \$15.086 millones dicha salvedad continúa vigente al 31 de diciembre 2023.
3. Como se describe en la nota 12 a los estados financieros adjuntos, la Compañía registra al 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022 un anticipo por valor de \$13.184 millones y \$13.333 millones, respectivamente, entregado a la compañía Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S. (Contratista EPC) para el desarrollo de obras que incluyen el diseño, construcción, rehabilitación y modernización del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, en los términos previstos en el Contrato de Concesión. Al 31 de diciembre de 2023, estos anticipos continúan presentando una antigüedad superior a 360 días sobre este saldo no hay una evaluación de la administración sobre la recuperabilidad y por consiguiente no existe certeza de su recuperabilidad.

Párrafo de Énfasis

Sin que lo indicado a continuación tenga efecto nuestra opinión, llamamos la atención sobre los siguientes asuntos:

- a. En la Nota 6 a los estados financieros, se revela que “El concesionario Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S. fue aceptado el 15 de septiembre de 2022 en un proceso de reorganización bajo los términos de la Ley 1116 de 2006 y sus Decretos reglamentarios, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.2.12.8. del Decreto 1074 de 2015. Ante la Superintendencia de Sociedades se presentó el Proyecto de calificación de créditos y determinación de votos, el cual incluye las acreencias pendientes de pagos al corte 15 de septiembre de 2022, entre las cuales se menciona: *Laborales – Entidades Públicas – Entidades Financieras y Acreedores Externos. Adicionalmente, la Fiduciaria Bancolombia fue aceptada igualmente en el proceso de reorganización del Patrimonio Autónomo Aeropuerto Ernesto Cortissoz y Patrimonio Autónomo de Acreedores, con fecha 2 de junio de 2023. Asimismo, el Tribunal de Arbitramento el día 29 de mayo de 2023 dio a conocer el fallo y resuelve la terminación anticipada del contrato de concesión*”.
- b. En la Nota 30 a los estados financieros, se indica que el Concesionario presentó demanda arbitral contra la ANI, con la pretensión de restablecer el equilibrio económico del Contrato de Concesión a raíz del Covid-19. Por lo tanto, el 7 de marzo de 2022 la ANI presentó demanda de reconvención en contra del Concesionario, para que se declare el incumplimiento del Contrato de Concesión y se indemnicen los perjuicios presuntamente causados por tal concepto en cuantía aproximada de \$60 mil millones de pesos y el 9 de marzo de 2022 los Prestamistas del Contrato de Crédito notificaron tanto a la ANI como al Concesionario su decisión de declarar el vencimiento anticipado de todos los montos pendientes de pago por parte de GAC, de conformidad con lo establecido en la Sección 13.1(b)(iv) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Asimismo, el 29 de mayo de 2023 el tribunal emitió laudo mediante el cual declara que prosperan las pretensiones de la Demanda Principal formuladas por Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., contra la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- por lo cual se procederá con la liquidación del Contrato de Concesión y el 15 de junio de 2023 mediante acta No.48 el tribunal decide No acceder a las solicitudes de aclaración, corrección y complementación del laudo, formuladas por el apoderado de la parte Demandada. Presentando recurso de anulación al Laudo Arbitral de fecha 29 de mayo de 2023 que resolvió las controversias entre el Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura, por lo cual dicho recurso se encuentra en trámite ante el Consejo de Estado.

Cabe anotar que nuestra opinión no ha sido modificada con relación a estas cuestiones

Incertidumbre material relacionada con la hipótesis de negocio en marcha

Llamamos la atención sobre la Nota 2.6 de los estados financieros adjuntos, la cual indica que “la Administración del GAC realizó la verificación de la causal de disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, según los indicadores establecidos en el Decreto 1378 de octubre de 2021, concluyendo que al 31 de diciembre de 2023 los indicadores mencionados no muestran mejoras significativas en los resultados operativos y financieros de la entidad. Por otra parte, el día 29 de mayo de 2023 el Tribunal de Arbitramento declaró la terminación anticipada del contrato de concesión y se activó desde el 15 de agosto de 2023 la etapa de Reversión del Contrato de Concesión, cuyo plazo máximo es de 180 días contados desde la fecha de activación el cual podría ampliarse por decisión autónoma y exclusiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, hasta un máximo de 540 días. Durante la Etapa de Reversión, el Concesionario deberá continuar con las labores de Operación, Mantenimiento y Explotación Comercial y tendrá derecho a recibir el 50% de los Ingresos Regulados y el 50% de los Ingresos No Regulados una vez se haya pagado la Contraprestación a la Aerocivil.”. Por lo tanto, de acuerdo con lo mencionado en la nota 2.6., estos hechos indican que existe una incertidumbre material sobre la capacidad de la Compañía de continuar como una empresa en marcha, pero que al 31 de diciembre de 2023 la hipótesis de negocio en marcha continúa siendo apropiada. Cabe anotar que nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otras cuestiones

- a. Los estados financieros de GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S. al 31 de diciembre de 2022, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por otro Auditor Externo miembro de Crowe Co S.A.S., sobre los cuales expresó una opinión sin salvedades el 30 de marzo de 2023.
- b. Los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023, y el informe del auditor externo, se han preparado para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Contrato de Concesión suscrito entre Agencia Nacional de Infraestructura y Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., que en el literal (15) del numeral 11.9 - Otras Obligaciones del Concesionario - establece, entre otros, la presentación de tales estados al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha excepto si la administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de la dirección de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

Responsabilidades del Auditor Externo en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. Si

concluyéramos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



CROWE CO S.A.S

MIGUEL ANGEL LEONÉS HERRERA

Auditor Externo

Tarjeta Profesional No. 73.107 – T

Barranquilla - Colombia

15 de marzo de 2024